

**ACTA**  
**TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**  
**31 DE DICIEMBRE DE 2022**

El C. Presidente Municipal Constitucional David Gama Pérez, expresó: Buenos días a todos, bienvenido Secretario General de Gobierno Municipal, lo instruyo para que pase lista de asistencia, verifique el quorum legal, y me asista en la celebración de esta sesión.

El C. Secretario General de Gobierno Municipal, Sergio Luis Carvajal Rojo, expresó: Gracias Señor Presidente, Síndicos y Regidores, buenos días, siendo las 11:20 horas del día 31 de diciembre del año en curso, daré inicio a la **TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO** del mes de DICIEMBRE, con el pase de lista correspondiente:

Presidente Municipal Constitucional	David Gama Pérez	Presente
Síndica	Nayeli Salmerón Mora	Presente
Síndico	Oscar Díaz Bello	Presente
Regidora	Celia Mireya Martínez Domínguez	Presente
Regidor	Emmanuel Estrada López	Presente
Regidora	Griselda Pesero Benítez	Presente
Regidor	Pablo Hernández Aguilar	Presente
Regidora	Nancy Lorena Soto Álamo	Presente
Regidor	Bernardo Cayetano Hernández	Presente
Regidora	Rosalía Gamboa Pérez	Presente
Regidor	Arturo Galindo Baza	Presente
Regidora	Dalia Jackeline Reséndiz Rodríguez	Presente
Regidora	Jeanette Vargas Quinto	Presente
Regidor	Pedro Piza Casiano	Presente
Regidora	Guadalupe Paulino Pérez	Presente

Existe Quorum legal Señor Presidente, por lo que se declara legal y formalmente instalada la **TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO** correspondiente al mes de DICIEMBRE de 2022, y le solicito su anuencia para continuar.

El C. Presidente Municipal Constitucional David Gama Pérez, expresó: Adelante

El C. Secretario General de Gobierno Municipal, Sergio Luis Carvajal Rojo, expresó: Someto a consideración de este Honorable Cabildo el Orden del Día propuesto para esta sesión, el cual me permito leer a continuación.

**ORDEN DEL DÍA**  
**31-DICIEMBRE-2022**

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE QUÓRUM LEGAL.
2. LECTURA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
3. PROPUESTA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA **ESTRUCTURA ÓRGANICA (ORGANIGRAMA) DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO** APLICABLE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.
4. PROPUESTA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL **PRESUPUESTO DE EGRESOS AUTORIZADO** PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 POR UN MONTO TOTAL DE \$ 635,033,670.82 (SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES

TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 82/100 M.N.), APLICADOS EN LOS CONCEPTOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN: **SERVICIOS PERSONALES \$ 292,689,943.95** (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 95/100 M.N.); **MATERIALES Y SUMINISTROS \$ 74,454,291.14** (SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO PESOS 14/100 M.N.); **SERVICIOS GENERALES \$ 68,323,314.69** (SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS 69/100 M.N.); **TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS \$ 9,113,492.82** (NUEVE MILLONES CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 82/100 M.N.); **BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES \$ 12,246,545.22** (DOCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 22/100 M.N.); **INVERSION PÚBLICA \$ 178,206,083.00** (CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)

5. PROPUESTA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA **POLÍTICA DE GASTO** APLICABLE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.
6. PROPUESTA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA **POLÍTICA DE INGRESO** APLICABLE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.
7. ASUNTOS GENERALES.
8. CIERRE DE SESIÓN.

Le solicito a este Honorable Cabildo levantar la mano quienes estén a favor de **APROBAR** el Orden del Día. Le informo Señor Presidente que **ha sido aprobado por UNANIMIDAD** el Orden del Día, por lo que continuaremos con el desarrollo de la sesión.

El C. Presidente Municipal Constitucional David Gama Pérez, expresó: Adelante

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario General de Gobierno Municipal, Sergio Luis Carvajal Rojo, expresó: Continuamos con el Punto Número 3 del Orden del Día, PROPUESTA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA **ESTRUCTURA ÓRGANICA (ORGANIGRAMA) DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO** APLICABLE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023. Descrito en **ANEXO A)**: Organigrama a Nivel Dirección; y **ANEXO B)**: Organigrama a Nivel Jefatura; mismos que forman parte de la presente acta.

El C. Secretario General de Gobierno Municipal, Sergio Luis Carvajal Rojo, expresó: Le solicito a este Honorable Cabildo Manifestar la intención de su voto respecto a la autorización DE LA **ESTRUCTURA ÓRGANICA (ORGANIGRAMA) DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO** APLICABLE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

**ANEXO A)**: Organigrama a Nivel Dirección.

**ANEXO B)**: Organigrama a Nivel Jefatura.

Presidente Municipal	David Gama Pérez	A Favor
Síndica	Nayeli Salmerón Mora	A Favor
Síndico	Oscar Díaz Bello	A Favor
Regidora	Celia Mireya Martínez Domínguez	A Favor
Regidor	Emmanuel Estrada López	A Favor
Regidora	Griselda Pesero Benítez	A Favor
Regidor	Pablo Hernández Aguilar	A Favor
Regidora	Nancy Lorena Soto Álamo	A Favor
Regidor	Bernardo Cayetano Hernández	A Favor
Regidora	Rosalía Gamboa Pérez	A Favor
Regidor	Arturo Galindo Baza	A Favor
Regidora	Dalia Jackeline Reséndiz Rodríguez	A Favor
Regidora	Jeanette Vargas Quinto	A Favor
Regidor	Pedro Piza Casiano	A Favor
Regidora	Guadalupe Paulino Pérez	A Favor

Le informo Señor Presidente que ha sido aprobado por **UNANIMIDAD**.

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario General de Gobierno Municipal, Sergio Luis Carvajal Rojo, expresó: Continuamos con el Punto Número 4 del Orden del Día, PROPUESTA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL **PRESUPUESTO DE EGRESOS AUTORIZADO** PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 POR UN MONTO TOTAL DE \$ **635,033,670.82** (SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 82/100 M.N.), APLICADOS EN LOS CONCEPTOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN: **SERVICIOS PERSONALES \$ 292,689,943.95** (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 95/100 M.N.); **MATERIALES Y SUMINISTROS \$ 74,454,291.14** (SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO PESOS 14/100 M.N.); **SERVICIOS GENERALES \$ 68,323,314.69** (SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS 69/100 M.N.); **TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS \$ 9,113,492.82** (NUEVE MILLONES CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 82/100 M.N.); **BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES \$ 12,246,545.22** (DOCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 22/100 M.N.); **INVERSION PÚBLICA \$ 178,206,083.00** (CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) Descrito en **ANEXO C**, mismo que forma parte de la presente acta.

Del cual se solicita su dispensa de lectura, toda vez que con anticipación se hizo de su conocimiento; como consecuencia, en votación económica les solicito levantar la mano quienes estén a favor de la dispensa.

Le informo señor Presidente que ha sido aprobado por **UNANIMIDAD** la dispensa de la lectura.

**El C. Secretario General de Gobierno Municipal, Sergio Luis Carvajal Rojo, expresó:** Le solicito a este Honorable Cabildo Manifiestar la intención de su voto respecto a la autorización del punto número 4 antes señalado.

Presidente Municipal Constitucional	David Gama Pérez	A Favor
Síndica	Nayeli Salmerón Mora	A Favor
Síndico	Oscar Díaz Bello	A Favor
Regidora	Celia Mireya Martínez Domínguez	A Favor
Regidor	Emmanuel Estrada López	A Favor
Regidora	Griselda Pesero Benítez	A Favor
Regidor	Pablo Hernández Aguilar	A Favor
Regidora	Nancy Lorena Soto Álamo	A Favor
Regidor	Bernardo Cayetano Hernández	A Favor
Regidora	Rosalía Gamboa Pérez	A Favor
Regidor	Arturo Galindo Baza	A Favor
Regidora	Dalia Jackeline Reséndiz Rodríguez	A Favor
Regidora	Jeanette Vargas Quinto	A Favor
Regidor	Pedro Piza Casiano	A Favor
Regidora	Guadalupe Paulino Pérez	A Favor

Le informo Señor Presidente que ha sido aprobado por **UNANIMIDAD**.

**Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario General de Gobierno Municipal, Sergio Luis Carvajal Rojo, expresó:** Continuamos con el Punto Número 5 del Orden del Día, **PROPUESTA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA POLÍTICA DE GASTO APLICABLE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.** Descrito en **ANEXO D**, mismo que forma parte de la presente acta.

Del cual se solicita su dispensa de lectura, toda vez que con anticipación se hizo de su conocimiento; como consecuencia, en votación económica les solicito levantar la mano quienes estén a favor de la dispensa.

Le informo señor Presidente que ha sido aprobado por **UNANIMIDAD** la dispensa de la lectura.

**El C. Secretario General de Gobierno Municipal, Sergio Luis Carvajal Rojo, expresó:** Le solicito a este Honorable Cabildo Manifiestar la intención de su voto respecto a la autorización del punto número 5 del orden del día referente a LA **POLÍTICA DE GASTO APLICABLE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

Presidente Municipal Constitucional	David Gama Pérez	A Favor
Síndica	Nayeli Salmerón Mora	A Favor
Síndico	Oscar Díaz Bello	A Favor
Regidora	Celia Mireya Martínez Domínguez	A Favor
Regidor	Emmanuel Estrada López	A Favor
Regidora	Griselda Pesero Benítez	A Favor
Regidor	Pablo Hernández Aguilar	A Favor
Regidora	Nancy Lorena Soto Álamo	A Favor

Regidor	Bernardo Cayetano Hernández	A Favor
Regidora	Rosalía Gamboa Pérez	A Favor
Regidor	Arturo Galindo Baza	A Favor
Regidora	Dalia Jackeline Reséndiz Rodríguez	A Favor
Regidora	Jeanette Vargas Quinto	A Favor
Regidor	Pedro Piza Casiano	A Favor
Regidora	Guadalupe Paulino Pérez	A Favor

Le informo Señor Presidente que ha sido aprobado por **UNANIMIDAD**.

Continuando con el uso de la palabra el **C. Secretario General de Gobierno Municipal, Sergio Luis Carvajal Rojo**, expresó: Continuamos con el Punto Número 6 del Orden del Día, **PROPUESTA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA POLÍTICA DE INGRESO** APLICABLE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023. Descrito en **ANEXO E**, mismo que forma parte de la presente acta.

Del cual se solicita su dispensa de lectura, toda vez que con anticipación se hizo de su conocimiento; como consecuencia, en votación económica les solicito levantar la mano quienes estén a favor de la dispensa.

Le informo señor Presidente que ha sido aprobado por **UNANIMIDAD** la dispensa de la lectura.

**El C. Secretario General de Gobierno Municipal, Sergio Luis Carvajal Rojo**, expresó:

Le solicito a este Honorable Cabildo Manifestar la intención de su voto respecto a la autorización del punto número 5 del orden del día referente a LA **POLÍTICA DE INGRESO** APLICABLE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

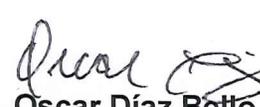
Presidente Municipal	David Gama Pérez	A Favor
Constitucional		
Síndica	Nayeli Salmerón Mora	A Favor
Síndico	Oscar Díaz Bello	A Favor
Regidora	Celia Mireya Martínez Domínguez	A Favor
Regidor	Emmanuel Estrada López	A Favor
Regidora	Griselda Pesero Benítez	A Favor
Regidor	Pablo Hernández Aguilar	A Favor
Regidora	Nancy Lorena Soto Álamo	A Favor
Regidor	Bernardo Cayetano Hernández	A Favor
Regidora	Rosalía Gamboa Pérez	A Favor
Regidor	Arturo Galindo Baza	A Favor
Regidora	Dalia Jackeline Reséndiz Rodríguez	A Favor
Regidora	Jeanette Vargas Quinto	A Favor
Regidor	Pedro Piza Casiano	A Favor
Regidora	Guadalupe Paulino Pérez	A Favor

Le informo Señor Presidente que ha sido aprobado por **UNANIMIDAD**.

4 y 5.- Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario General de Gobierno Municipal, Sergio Luis Carvajal Rojo, expresó: al no haber Asuntos Generales que tratar, y una vez agotados los puntos del orden del día; siendo las 13 horas con 25 minutos, se da por cerrada la presente Sesión, buenas tardes y feliz año 2023 a todos.

EL Presidente Municipal Constitucional  
  
UNIDOS  
**IGUALA GANA**  
H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024  
PRESIDENCIA  
C. David Gama Pérez

  
C. Nayeli Salmerón Mora  
Primer Síndico Administrativo

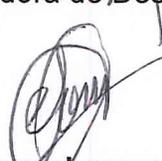
  
C. Oscar Díaz Bello  
Segundo Síndico Procurador

  
C. Celia Mireya Martínez Domínguez  
Regidora de Educación y Juventud

  
C. Emmanuel Estrada López  
Regidor de Atención y participación  
Social de los Migrantes

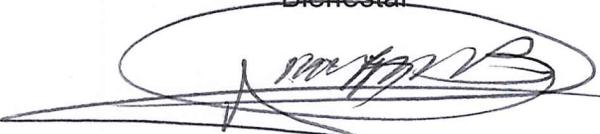
  
C. Griselda Pesero Benítez  
Regidora de Desarrollo Rural

  
C. Pablo Hernández Aguilar  
Regidor de Obras Públicas y Desarrollo  
Urbano

  
C. Nancy Lorena Soto Álamo  
Regidora de Equidad de Género

  
C. Bernardo Cayetano Hernández  
Regidor de Asuntos Indígenas y  
Bienestar

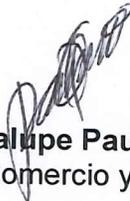
  
C. Rosalía Gamboa Pérez  
Regidora de los derechos de las Niñas,  
Niños y Adolescentes

  
C. Arturo Galindo Baza  
Regidor de Medio Ambiente y Recursos  
Naturales

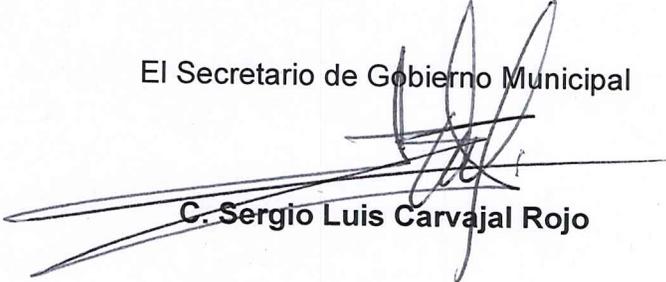
  
**C. Dalia Jackeline Reséndiz Rodríguez**  
Regidora de Cultura Recreación y  
Espectáculos

  
**C. Pedro Piza Casiano**  
Regidor de Fomento al Empleo

  
**C. Jeannette Vargas Quinto**  
Regidora de Salud Pública y Asistencia  
Social

  
**C. Guadalupe Paulino Pérez**  
Regidora de Comercio y Abasto Popular

El Secretario de Gobierno Municipal

  
**C. Sergio Luis Carvajal Rojo**

  
Acta relativa a la TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO del  
Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional de Iguala, celebrada en fecha 31 de  
diciembre de 2022, aprobada y firmada en la misma Sesión y Fecha.

# SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL

## A N E X O A

de

**“ORGANIGRAMA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2021-2024 A NIVEL DIRECCIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO”.**

*[Handwritten signatures and marks]*

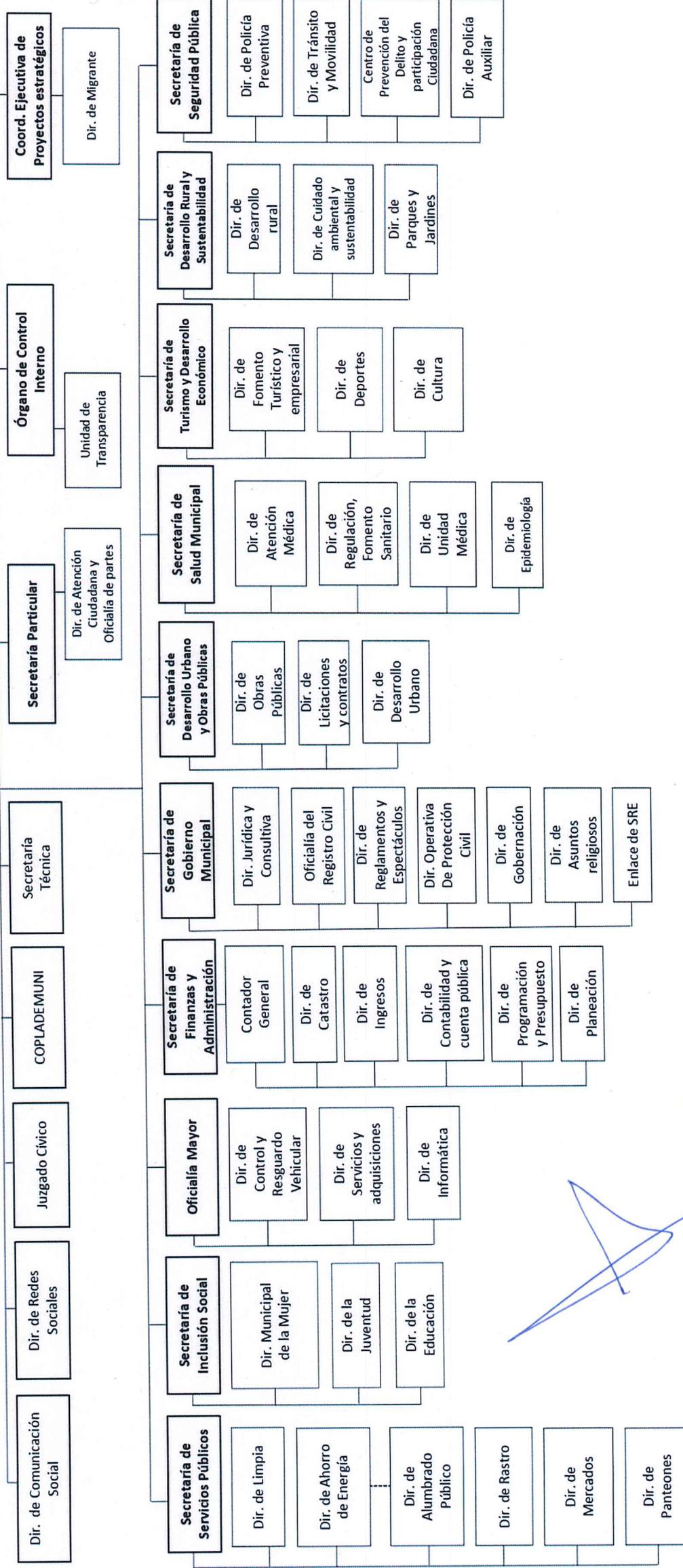
**\*Documento que forma parte integral del Acta de la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 31 de diciembre de 2022**

**ORGANIGRAMA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2021-2024**

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.

**DIF**  
**CABILDO**  
 Presidente Municipal  
**DAVID GAMA PÉREZ**

CONSEJOS,  
 COMITÉS Y  
 SISTEMAS



**IGUALA**  
 DE LA INDEPENDENCIA  
 DEL GOBIERNO  
 H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024  
 CUNA DE LA BANDERA NACIONAL

Handwritten signatures and initials are present on the right side of the page, including a large blue signature and several smaller ones in black and blue ink.

# SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL

## A N E X O B

**“ORGANIGRAMA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2021-2024 A NIVEL JEFATURA DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO”.**

\*Documento que forma parte integral del Acta de la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 31 de diciembre de 2022

# ORGANIGRAMA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2021-2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.

DIF

CABILDO

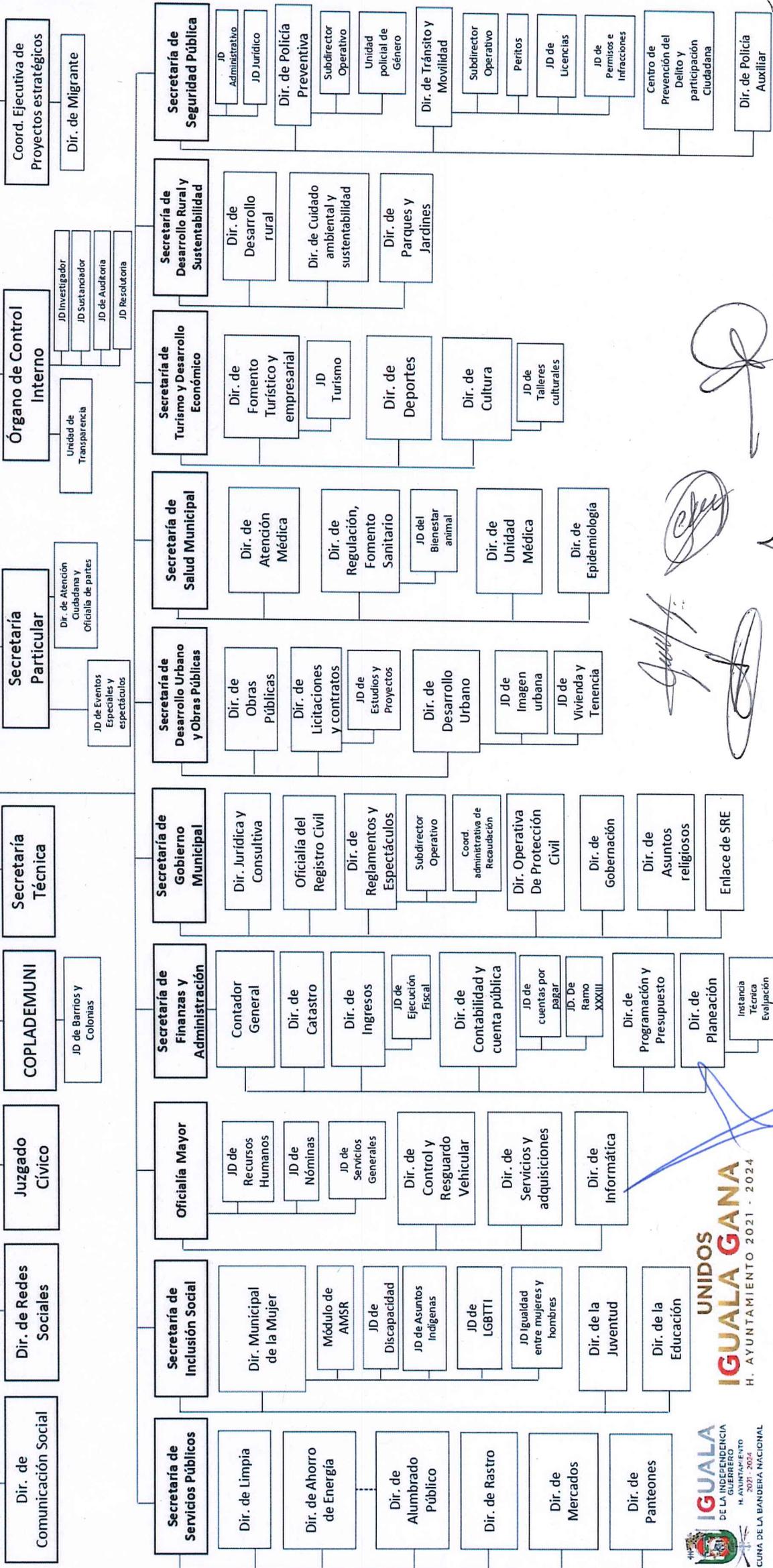
Presidente Municipal  
**DAVID GAMA PÉREZ**

CAPAMI

CONSEJOS,  
COMITÉS Y  
SISTEMAS

ASESORES

SEC PRIVADO



Handwritten signatures and initials are present on the right side of the document, corresponding to various officials and staff members mentioned in the organizational chart.



**IGUALA**  
 DE LA INDEPENDENCIA  
 GUERRERO  
 H. AYUNTAMIENTO  
 2021 - 2024  
 CUNA DE LA BANDERA NACIONAL

**UNIDOS**  
**IGUALA GANA**  
 H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

# SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL

## A N E X O C

**“ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023  
 DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IGUALA DE  
 LA INDEPENDENCIA, GUERRERO”.**

**\*Documento que forma parte integral del Acta de la  
 Trigésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo,  
 celebrada el 31 de diciembre de 2022**

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023  
H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.

De conformidad con lo establecido en la Fracción III y VI del artículo 62 de la Ley Orgánica del Municipio Libre vigente, el H. Cabildo Municipal se ha permitido formular el Presupuesto Anual de Egresos Modificado correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023 que importa la cantidad de: **\$635,033,670.82** (SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 82/100 M.N.)

Aplicados en los siguientes conceptos que a continuación se detallan:

TOTAL DE EGRESOS		\$	\$
1. SERVICIOS PERSONALES		\$	292,689,943.95
2. MATERIALES Y SUMINISTROS		\$	74,454,291.14
3. SERVICIOS GENERALES		\$	68,323,314.69
4. TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		\$	9,113,492.82
5. BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		\$	12,246,545.22
6. INVERSIÓN PÚBLICA		\$	178,206,083.00
7. INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES		\$	-
8. PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		\$	-
9. DEUDA PÚBLICA		\$	-
			<b>635,033,670.82</b>

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. DAVID GAMA PÉREZ.

SÍNDICA ADMINISTRATIVA

C. NAYELI SALMERÓN MORA.

SÍNDICO PROCURADOR

C. OSCAR DÍAZ BELLO.

SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

C. SERGIO LUIS CARVAJAL-ROJO.

REGIDORA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD

C. CELIA MIREYA MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ

REGIDOR DE ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LOS MIGRANTES

C. EMMANUEL ESTRADA LÓPEZ.

REGIDORA DE DESARROLLO RURAL

C. GRISELDA PESERO BENÍTEZ.

REGIDOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

C. PABLO HERNÁNDEZ AGUILAR.

REGIDORA DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

C. JEANNETTE VARGAS QUINTO.

REGIDOR DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

C. ARTURO GALINDO BAZA.

REGIDORA DE CULTURA, RECREACIÓN Y ESPECTÁCULOS

C. DALIA JACKELINE RESENDIZ RODRÍGUEZ.

REGIDOR DE FOMENTO AL EMPLEO

C. PEDRO PIZA CASIANO.

REGIDORA DE EQUIDAD DE GÉNERO

C. NANCI LORENA SOTO ALAMO.

REGIDOR DE ASUNTOS INDÍGENAS Y BIENESTAR

C. BERNARDO CAYETANO HERNÁNDEZ.

REGIDORA DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

C. ROSALÍA GAMBOA PÉREZ.

REGIDORA DE COMERCIO Y ABASTO POPULAR

C. GUADALUPE PAULINO PÉREZ.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO  
2021 - 2024



MUNICIPIO: IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO  
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2023

C.O.G.				Concepto	Presupuesto Total
CA	CO	PG	PE		
1	0	0	00	SERVICIOS PERSONALES	\$ 292,689,943.95
2	0	0	00	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 74,454,291.14
3	0	0	00	SERVICIOS GENERALES	\$ 68,323,314.69
4	0	0	00	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 9,113,492.82
5	0	0	00	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 12,246,545.22
6	0	0	00	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 178,206,083.00
9	0	0	00	DEUDA PÚBLICA	\$ -
Total					\$ 635,033,670.82

**UNIDOS**  
**IGUALA GANA**  
H. AYUNTAMIENTO 2021 2024  
**PRESIDENCIA**

AUTORIZO:  
ARQ. DAVID GAMA PÉREZ.  
PRESIDENTE MUNICIPAL

Yo, Bo.:

C.P. NAYELI SALMERÓN MORA.  
SÍNDICA ADMINISTRATIVA

ELABORÓ:

C.P.C. SERAFÍN BRITO RAMÍREZ.  
SRIO. DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

REVISÓ:

L.C. JORGE LUIS BAUTISTA CASTRO.  
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO

*(Handwritten signatures and initials on the right side of the page)*



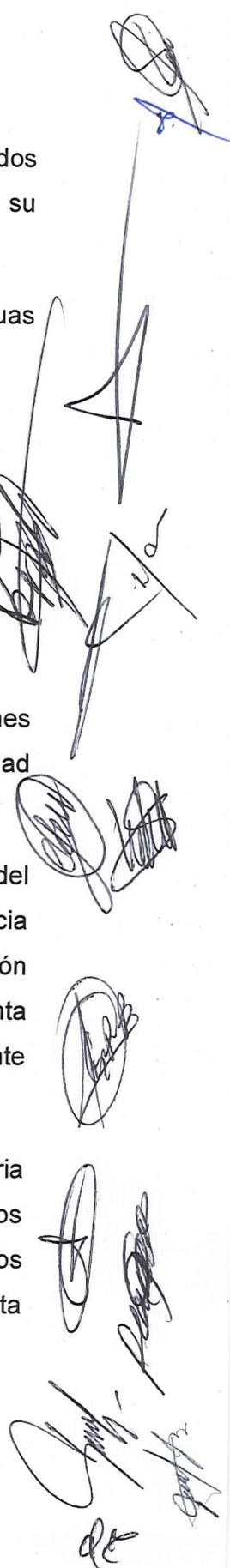
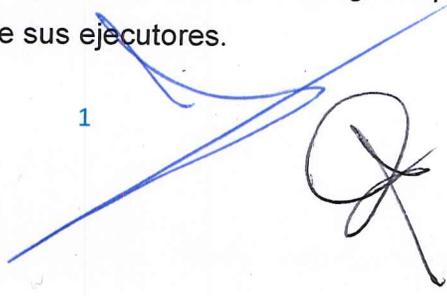
## **POLÍTICA DE GASTO 2023.**

Atendiendo lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, el cual manifiesta que los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

- ✓ Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
- ✓ Alumbrado público.
- ✓ Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
- ✓ Mercados y centrales de abasto.
- ✓ Panteones.
- ✓ Rastro.
- ✓ Calles, parques y jardines y su equipamiento;
- ✓ Seguridad pública;
- ✓ Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

Para el ejercicio fiscal 2023 se plantea un Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Iguala sensible, que atiende los servicios públicos, la emergencia sanitaria, soporta e impulsa la recuperación económica y refuerza la protección social de los grupos más desfavorecidos, fortalece el Estado de Derecho y sienta las bases y la infraestructura para un desarrollo más equitativo y duradero, mediante la ejecución de aquellos proyectos detonantes del desarrollo económico y social.

Asimismo, constituye el instrumento rector que enuncia las decisiones en materia de programación y para la planeación se disponen los programas presupuestarios en los que se distribuye el recurso calendarizado para el cumplimiento de objetivos y metas programadas, mejorando la eficiencia y eficacia del gasto público y facilita el seguimiento de las actividades de sus ejecutores.



Los recursos por concepto de participaciones serán destinados al gasto programable para los Servicios Personales en apego a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios los que se estiman en \$ 292'689,943.95 monto inferior en 0.02% respecto al aprobado en el ejercicio fiscal anterior, que se destinarán al cumplimiento de las obligaciones jurídicas del Municipio, relacionadas con la prestación de bienes y servicios en atención a la ciudadanía.

Destinaremos recursos a partidas no programables por concepto de laudos atendiendo lo que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero en su artículo 186 y lo dispuesto en la misma constitución en su artículo 178, fracción VIII.

Se estima destinar recursos orientados para el buen funcionamiento de las distintas Unidades Administrativas para el desempeño de sus actividades y sean transformados en la prestación de servicios a la ciudadanía Igualteca, los cuales serán financiados con Recursos Fiscales, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y del Fondo Estatal para el Fortalecimiento Municipal, lo anterior considerando en todo momento mantener un Balance Presupuestario Sostenible, es decir, que al final del ejercicio y bajo el momento contable devengado dicho balance será mayor o igual a cero.

Se mantendrán los apoyos sociales destinados al sector más vulnerable, atendiendo las demandas de salud, en especie, económicas y sociales.

Se plantea un gasto de Inversión Pública para el 2023, a fin de apoyar el restablecimiento de la economía en el corto plazo e impulsar el desarrollo urbano, mediante la modernización de sus vialidades y de su imagen urbana, alentando la inversión privada que genere mejores condiciones de vida de la sociedad Igualteca.



El gasto de inversión en obra pública proyectado para el ejercicio fiscal 2023 asciende a \$ 162'213,944.00

**Artículo 1.-** La presente disposición normativa tiene como objeto regular la asignación, aplicación, control y seguimiento del gasto público municipal, en apego a los lineamientos establecidos por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las normas emitidas por la Comisión Nacional de Armonización Contable, la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, en estrecha armonía con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; salvaguardando en todo momento el destino de los recursos públicos se realice bajo los criterios de racionalidad, austeridad, economía, honradez, eficiencia que se encuentran contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, entre otros ordenamientos contables y presupuestarios aplicables.

El ejercicio del gasto público se sujetará a lo clasificadores administrativa, funcional, programático, por Fuente financiamiento, por Tipo de Gasto, por Objeto de Gasto, Clasificación Económica, Clasificación Programática y las demás disposiciones que al efecto emita la Secretaría de Finanzas y Administración.

**Clasificación Administrativa:** Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos.

**Clasificación Funcional:** Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a funciones de gobierno, desarrollo social, desarrollo económico y otras no clasificaciones; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzar éstos.

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

**Clasificación por Fuente de Financiamiento:** Clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

**Clasificador por Objeto del Gasto:** Reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

**Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital, Amortización de la deuda y disminución de pasivos, pensiones y jubilaciones y participaciones.

**Clasificación Económica:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

**Clasificación Programática:** Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

**Artículo 2.-** El ejercicio del gasto público se efectuará con base en los objetivos y metas por alcanzar señalados en los Programas Operativos Anuales, así como en los calendarios financieros elaborados por las Unidades Administrativas del Municipio.

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*

*[Handwritten signature in blue ink]*

*[Handwritten signature in black ink]*

*[Handwritten signatures and marks at the bottom right]*

**Artículo 3.-** El gasto público se deberá ajustar a los montos autorizados para los programas, subprogramas y proyectos presupuestales debiendo existir congruencia entre el avance físico y el financiero. Ningún gasto podrá efectuarse sin que exista partida específica en el presupuesto autorizado y saldo disponible para cubrirlo.

**Artículo 4.-** La Secretaría efectuará los pagos correspondientes al presupuesto de egresos, conforme a los lineamientos, calendarios y programas de pago que para el efecto expida.

**Artículo 5.-** La Secretaría no hará ningún pago que no esté amparado mediante comprobante cuyo original esté debidamente requisitado y cuya procedencia se haya justificado y respaldado por orden de pago que autorice la erogación.

**Artículo 6.-** Para efectos del ejercicio del Presupuesto de Egresos se entenderá por:

- **Presupuesto:** Estimación financiera anticipada, generalmente anual, de los egresos e ingresos del Sector Público, necesarios para cumplir con las metas de los programas establecidos. Asimismo, constituye el instrumento operativo básico que expresa las decisiones en materia de política económica y de planeación.
- **Balance Presupuestario Sostenible:** Es la diferencia entre los ingresos totales incluidos en la ley de ingresos y los gastos totales considerados en el presupuesto de egresos (exceptuando la amortización de la deuda) es mayor o igual a cero.
- **Gasto Aprobado:** Es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- **Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.

- **Programas y proyectos de inversión:** Acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.
- **Ahorro presupuestario:** Diferencia positiva que resulta de la comparación entre los ingresos y los gastos de una entidad, una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
- **Déficit Presupuestario:** El financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.
- **Economías:** Los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- **Deuda Pública Municipal:** La que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
- **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.
- **Inversión Pública Productiva:** Toda erogación por la cual se genere, directa o indirectamente, un beneficio social y adicionalmente, cuya finalidad específica sea:
  - ✓ La construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o reposición de bienes de dominio público.

- ✓ La adquisición de bienes asociados al equipamiento de dichos bienes de dominio público, comprendidos de manera limitativa en los conceptos de mobiliario y equipo de administración, mobiliario y equipo educacional, equipo médico e instrumental médico y de laboratorio, equipo de defensa y seguridad, y maquinaria de acuerdo al Clasificador por Objeto de Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, o
- ✓ La adquisición de bienes para la prestación de un servicio público específico, comprendidos de manera limitativa en los conceptos de vehículos de transporte público, terrenos y edificios no residenciales.

**Artículo 7.-** De las asignaciones presupuestales:

**1000 SERVICIOS PERSONALES**

Toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo sueldos, compensaciones, previsión social, apoyo a transporte, vales de despensa, apoyo para pago de seguro voluntario, bonos, estímulos, prima vacacional, aguinaldos, y cualquier otra, con excepción de las becas que recibe el trabajador en su nómina siendo el beneficiario un hijo y/o hija de este en apoyo a su preparación académica.

Clasificación:

- 1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE
- 1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO
- 1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES
- 1400 SEGURIDAD SOCIAL
- 1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS
- 1600 PREVISIONES
- 1700 PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS



## **2000 MATERIALES Y SUMINISTROS**

En este capítulo, se consideran los rubros de materiales de oficina, materiales de limpieza, papelería, uniformes y combustible para los vehículos del Municipio, así como materiales para comunicación social para las impresiones y publicaciones oficiales del municipio.

Clasificación:

2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES

2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS

2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION

2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION

2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO

2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS

2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS

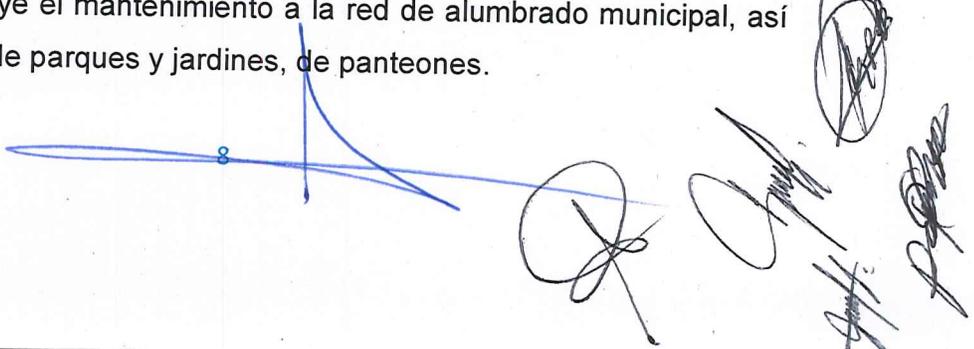
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD

2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES

## **3000 SERVICIOS GENERALES**

En este rubro se tiene contemplado el pago de los impuestos derivados de nómina, servicios telefónicos, mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria, equipo y automóviles, así como los arrendamientos y seguros de los inmuebles y muebles municipales; de igual manera se encuentra el pago a la Comisión Federal de Electricidad, por los conceptos de alumbrado de los edificios públicos y alumbrado público.

Adicionalmente, se incluye el mantenimiento a la red de alumbrado municipal, así como el mantenimiento de parques y jardines, de panteones.



Clasificación:

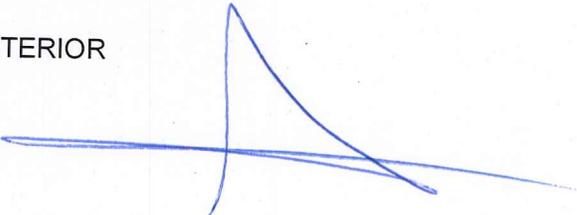
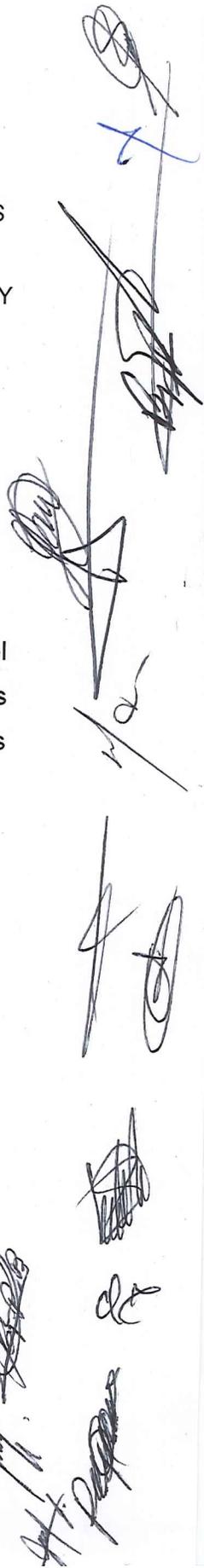
- 3100 SERVICIOS BASICOS
- 3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO
- 3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS
- 3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES
- 3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION
- 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD
- 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS
- 3800 SERVICIOS OFICIALES
- 3900 OTROS SERVICIOS GENERALES

**4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas**

Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno Municipal con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios que incluye los recursos destinados a los Organismos Descentralizados de la Administración Municipal.

Clasificación:

- 4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO
- 4200 TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO
- 4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES
- 4400 AYUDAS SOCIALES
- 4500 PENSIONES Y JUBILACIONES
- 4600 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS
- 4700 TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL
- 4800 DONATIVOS
- 4900 TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR



### 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES

Adquisiciones de bienes muebles, inmuebles e intangibles, es decir, todos aquellos recursos programados operativa y estratégicamente para el mejoramiento de servicios públicos, que adicionalmente incrementan el patrimonio del H. Ayuntamiento del Municipio.

Clasificación:

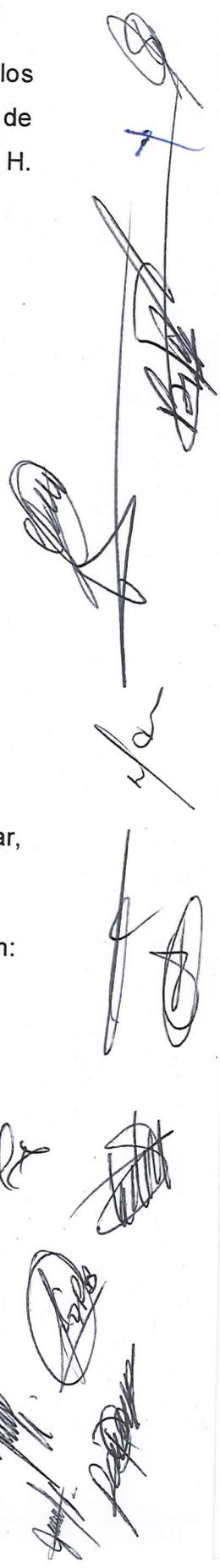
- 5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION
- 5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO
- 5300 EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO
- 5400 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE
- 5500 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD
- 5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS
- 5700 ACTIVOS BIOLÓGICOS
- 5800 BIENES INMUEBLES
- 5900 ACTIVOS INTANGIBLES

### 6000 INVERSION PÚBLICA

Los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

Este recurso está enfocado principalmente a Obras Públicas, de las que destacan:

- ✓ Rehabilitación de parques y jardines;
- ✓ Modernización y mantenimiento a vialidades;
- ✓ Pavimentación;
- ✓ Ampliación y dignificación de centros de salud;
- ✓ Construcción de rampas en espacios públicos;
- ✓ Construcción de desayunadores escolares;
- ✓ Electrificación, e
- ✓ Infraestructura hidro sanitaria.



Clasificación:

- 6100 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO
- 6200 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS
- 6300 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO

**9000 Deuda pública**

Este rubro se encuentra conformado por las erogaciones que se tienen programadas para el pago intereses, calificaciones a la calidad crediticia. Para el Ejercicio 2022 se tienen presupuestados recursos adicionales para cubrir pagos por Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores.

Clasificación:

- 9100 AMORTIZACION DE LA DEUDA PÚBLICA
- 9200 INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA
- 9300 COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA
- 9400 GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA
- 9500 COSTO POR COBERTURAS
- 9600 APOYOS FINANCIEROS
- 9900 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)

**Artículo 8.- De las Adecuaciones Presupuestarias:**

Son las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados serán realizadas a través de la **Secretaría de Finanzas y Administración**, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto.



A petición y debidamente justificada por las Unidades Administrativas el Ejecutivo por conducto de la **Secretaría de Finanzas y Administración**, podrá autorizar las adecuaciones presupuestarias entre programas, proyectos, así también como en partidas cuando proceda.

**DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 9.-** Se deberá facturar con los siguientes datos:

1.- Municipio de Iguala de la Independencia Guerrero

RFC: MII850101U71

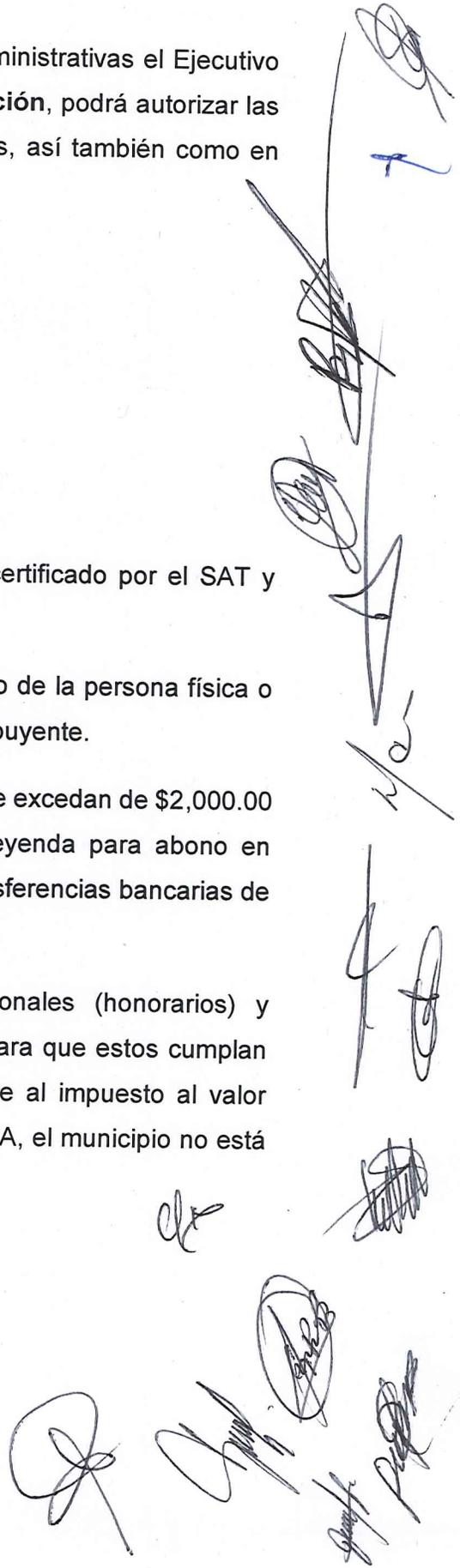
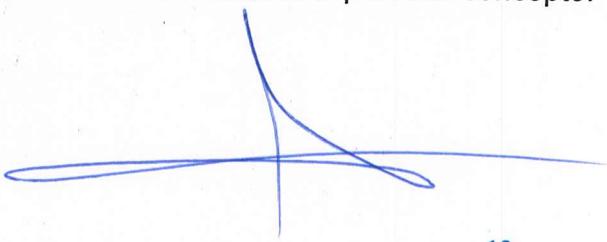
Domicilio: Av. Vicente Guerrero # 1 Col. Centro C.P. 40000

2.- Realizar la previa verificación si el comprobante fue certificado por el SAT y anexar la verificación.

3.- Verificar que la actividad económica coincida con el giro de la persona física o moral, anexando la constancia de situación fiscal del contribuyente.

4.- El pago de adquisiciones, servicios y arrendamientos que excedan de \$2,000.00 deberá efectuarse mediante cheque nominativo con la leyenda para abono en cuenta del beneficiario en su caso realizarse mediante transferencias bancarias de cuentas (art. 27 LISR).

5.- Tratándose de comprobantes por servicios profesionales (honorarios) y arrendamiento de bienes inmuebles, adicionalmente verificara que estos cumplan con la retención que señala la ley de ISR, en lo referente al impuesto al valor agregado (IVA) de conformidad con el art. 3 de la ley del IVA, el municipio no está obligado a efectuar retención por este concepto.



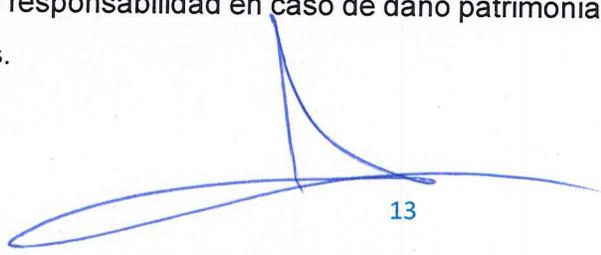
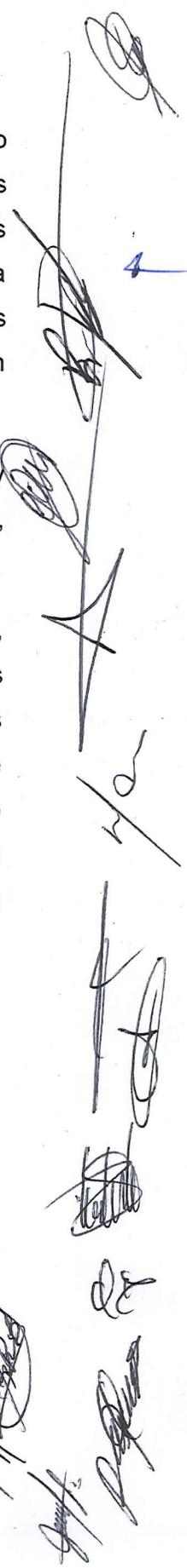
**Artículo 10.-** En materia de Adquisiciones, Suministros y Servicios

Con la finalidad de obtener mejores precios por parte de los proveedores, así como de economizar recursos financieros en materia de adquisiciones y ejecutar las compras de manera sistemática de acuerdo con las necesidades de las áreas solicitantes, se trabajará con sujeción al Procedimiento de compras que maneja la administración pública municipal, mediante el cual se integran las siguientes consideraciones: naturaleza, costo, uso y destino del artículo, así como la aplicación de la normatividad vigente.

1.- Se autorizarán las compras de uniformes para los fines de Seguridad Pública, y aquellos que, por su naturaleza de operación y actividades desempeñadas, requieran equipos y prendas de protección para seguridad laboral.

2.- Cualquier modalidad de compra prevista en las Disposiciones Administrativas, así como las solicitudes liberadas para su compra directa por las Unidades Administrativas y Direcciones, deberá realizarse con Personas Físicas o Morales que se encuentren debidamente registradas ante el SAT y en el Padrón de Proveedores del Municipio, o en su defecto del Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado. En caso de otorgar un anticipo a cuenta del servicio o bien que se pretende adquirir, el monto y la garantía del anticipo se deberán establecer en un contrato debidamente elaborado por el área legal del Municipio.

3.- Con la finalidad de proteger, controlar y salvaguardar el patrimonio del municipio, las Unidades Administrativas y Direcciones, deberán contar con los recursos suficientes en las partidas correspondientes, para cubrir los gastos de aseguramiento de los bienes, así como para el pago de impuestos y derechos de los mismos, de lo contrario las Unidades Administrativas y Direcciones Municipales asumirán la responsabilidad en caso de daño patrimonial a los bienes que no fueron asegurados.



4.- En los casos de reparaciones de vehículos oficiales derivadas de negligencia o mal uso de parte del usuario, el costo de estas correrá por cuenta de este último y será descontado el monto del daño del pago del sueldo quincenal.

**Artículo 11.- Viáticos:**

1.- Los gastos por viáticos deberán realizarse en los términos de racionalidad y austeridad, contemplados en el presupuesto de egresos municipal.

2.- El número de servidores públicos que serán enviados a una misma comisión deberá reducirse al mínimo indispensable, y esta deberá estar debidamente autorizada por el Presidente Municipal y/o Secretario respectivo.

3.- La autorización de viáticos sólo se hará al personal en servicio activo y en ningún caso se podrá otorgar al personal que se encuentre de su período vacacional o de cualquier tipo de licencia.

4.- Las ministraciones de viáticos, en ningún caso se considerarán como complemento a la retribución salarial del servidor público.

5.- Procederá también el pago de viáticos cuando las comisiones oficiales se realicen en sábados y domingos, así como días festivos, siempre y cuando se respalden mediante un oficio de comisión o invitación a un evento oficial.

6.- Los gastos de viáticos estarán sujetos a los autorizados por el cabildo municipal bajo el tabulador correspondiente para el ejercicio fiscal 2023. Si en el traslado a la comisión existe peaje (casetas), éste deberá ser comprobado con facturación para su pago y/o reembolso, según sea el caso.

### Tabulador de Viáticos 2023

- Aplicable para alimentos y hospedaje a Personal comisionado Tiempo mayor a 24 horas.

NIVEL	ZONA 1				ZONA 2				ZONA 3			
	ALIMENTO	HOSPEDAJE	TRANSPORTE		ALIMENTO	HOSPEDAJE	TRANSPORTE		ALIMENTO	HOSPEDAJE	TRANSPORTE	
			PÚBLICO	PARTICULAR			PÚBLICO	PARTICULAR			PÚBLICO	PARTICULAR
SINDICOS Y REGIDORES	\$1,050.00	\$1,000.00	\$0.00	25 lts	\$1,200.00	\$1,250.00	\$0.00	50 lts	\$1,350.00	\$1,100.00	\$0.00	60 lts
SECRETARIOS, DIRECTORES Y JEFES DE DEPARTAMENTO	\$1,050.00	\$900.00	\$0.00	25 lts	\$1,200.00	\$1,150.00	\$0.00	50 lts	\$1,350.00	\$1,000.00	\$0.00	60 lts
RESTO DE PERSONAL	\$600.00	\$800.00	\$300.00	25 lts	\$750.00	\$1,050.00	\$800.00	50 lts	\$900.00	\$900.00	\$800.00	60 lts

- Aplicable para alimentos y hospedaje a Personal comisionado Tiempo menor a 24 horas con retorno mismo día.

NIVEL	ZONA 1				ZONA 2				ZONA 3			
	ALIMENTO		TRANSPORTE		ALIMENTO		TRANSPORTE		ALIMENTO		TRANSPORTE	
	DESAYUNO	COMIDA	PÚBLICO	PARTICULAR	DESAYUNO	COMIDA	PÚBLICO	PARTICULAR	DESAYUNO	COMIDA	PÚBLICO	PARTICULAR
SINDICOS Y REGIDORES	\$300.00	\$350.00	\$0.00	25 lts	\$350.00	\$400.00	\$0.00	50 lts	\$400.00	\$450.00	\$0.00	60 lts
SECRETARIOS, DIRECTORES Y JEFES DE DEPARTAMENTO	\$300.00	\$350.00	\$0.00	25 lts	\$350.00	\$400.00	\$0.00	50 lts	\$400.00	\$450.00	\$0.00	60 lts
RESTO DE PERSONAL	\$200.00	\$250.00	\$300.00	25 lts	\$250.00	\$300.00	\$800.00	50 lts	\$300.00	\$350.00	\$800.00	60 lts

Zona 1: Comprende comisiones a la Cd. de Chilpancingo, Cuernavaca.

Zona 2: Comprende comisiones a la Cd. De Acapulco y Similares

Zona 3: Comprende comisiones a la CD de México y ciudades no incluidas en la zona 1 y 2.

**Notas:**

- I. Los gastos que excedan estos límites serán cubiertos por el servidor público comisionado, excepto en los casos en los que la Secretaria de Finanzas los autorice, para tal caso deberá anexar la justificación correspondiente.

- II. La cantidad asignada para hospedaje, solo podrán utilizarse para el cargo de la habitación, cualquier cargo extra como servibar, llamadas telefónicas de larga distancia etc., serán cubiertas por el servidor.
- III. El gasto de pasaje será correlativo con el de viáticos, por lo que no se podrán conceder estos sin el correspondiente oficio de comisión que consigne el período efectivo de la tarea conferida.
- IV. En comisiones mayores de 24 horas se aplicará el tabulador correspondiente y el concepto de alimentos incluye desayuno, comida y cena.
- V. No se pagarán por ningún motivo propinas y bebidas alcohólicas.
- VI. La autorización y/o pago de viáticos quedara sujeto a la disponibilidad de recursos públicos y a la suficiencia presupuestaria que se cuente.

7.- Tratándose de servicios profesionales (HONORARIOS) y de arrendamiento de bienes inmuebles, se verificará que estos cumplan con la retención que señala la ley de ISR, y en lo referente al IVA de conformidad con el art. 3, el municipio no está obligado a efectuar retención por este concepto.

**Artículo 12.- Adquisiciones de bienes muebles, inmuebles e intangibles:**

Todos aquellos recursos programados operativa y estratégicamente para el mejoramiento de servicios públicos, que adicionalmente incrementan el patrimonio del H. Ayuntamiento del Municipio. Los bienes muebles e intangibles cuyo costo unitario de adquisición sea igual o superior a 70 UMAS se registrarán contablemente como un aumento en el activo no circulante (bienes muebles) y se deberá identificar en el control administrativo para efecto de conciliación contable, el costo de la UMA se conocerá hasta el 01 de Febrero de 2023 y surtirá cambio después de que se tenga el nuevo costo de la UMA.

La factura original debe estar firmada de Vo. Bo. De la síndica, del capítulo 5000 y 2000 para su cotejo y resguardo.

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

*[Handwritten signature in blue ink]*

*[Handwritten signatures in black ink]*

En caso de realizar adquisiciones menores a 70 UMAS se afecta al gasto, pero se tendrá que hacer el resguardo corriente (reglas específicas y valoración de patrimonio, emitido por la CONAC).

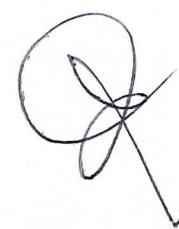
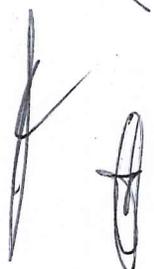
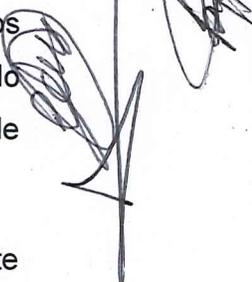
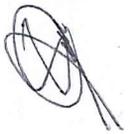
**A) Obra pública en bienes de dominio público:**

1.- Los recursos autorizados a las Direcciones en el Presupuesto de Egresos Municipal, para el ejercicio fiscal del 2023, dentro del rubro de gasto de inversión pública, deberá orientarse a obras y/o acciones que contribuyan a lograr los objetivos y metas que se establecen en el Plan de Desarrollo Municipal y de acuerdo con la normatividad vigente. Lo anterior aplica también para solicitar el pago de anticipos de contratos de obra pública.

2.- Con objeto de optimizar los recursos, éstos deberán aplicarse oportunamente para alcanzar las metas programadas en el período enero-diciembre. Por lo tanto, las obras autorizadas en el Programa de Obra, aprobado por el Ayuntamiento, deberán iniciar en el tiempo y la forma adecuada, y así garantizar su terminación y puesta en operación en los períodos establecidos. Se recomienda que antes de iniciar cualquier obra, se cuente con los proyectos y expedientes técnicos de la obra debidamente elaborados y validados por las entidades normativas correspondientes.

3.- Cualquier cambio en el programa anual de obra pública deberá ser aprobado por el H. Ayuntamiento y además deberá cumplir con los requisitos normativos para su autorización.

4.- Cuando el municipio administre recursos de Programas Estatales y/o Federales, y obtenga rendimientos financieros de las cuentas de cheques, estará a lo dispuesto en las Reglas de Operación del programa por ejecutar.



5.- En caso de realizar una obra pública bajo la modalidad de adjudicación directa, se deberá asignar a personal calificado en cuestiones técnicas para llevar a cabo la supervisión de dicha obra.

**Artículo 13.- Capacitación**

1.- Solo se autorizará el pago de inscripción a cursos de capacitación y talleres, cuyo contenido informativo esté relacionado con las funciones que desempeñe el servidor público que pretenda asistir al evento de capacitación.

2. Para efectuar la autorización y determinar el monto del apoyo por concepto de capacitación se estará supeditado a la cantidad que para tal efecto aprobó el H. Ayuntamiento en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio de 2023.

3. La documentación comprobatoria de los gastos por concepto de capacitación deberá cumplir con los requisitos establecidos en las leyes fiscales vigentes.

**Artículo 14.- Conciliaciones Bancarias**

A través de la conciliación bancaria se puede asegurar que todas las operaciones bancarias del Municipio queden correctamente contabilizadas y reflejadas en la contabilidad y consecuentemente en los estados financieros que integran la Cuenta Pública Municipal.

La Secretaría de Finanzas y Administración cancelará el o los cheques una vez que sean solicitados mediante oficio donde se expongan los motivos de su cancelación por el área de la administración municipal que gestiona su elaboración, así como de aquellos que se consideren extraviados o por endoso erróneo, también los que no hayan sido presentados para su cobro al 31 de diciembre del año en curso.

La Secretaría de Finanzas y Administración procederá a reponer el cheque únicamente cuando exista petición por escrito de parte del beneficiario.

**Artículo 15.- Fondo Revolvente**

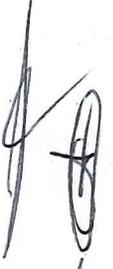
Se entenderá como fondo revolvente (caja chica), las cantidades de recursos otorgados para hacer frente a necesidades urgentes o fortuitas de operación y cuyo gasto no pueda anticiparse., los pagos efectuados a través de fondo revolvente no deberán exceder de 2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) tomando en cuenta que no se podrán dividir o fraccionar las compras o servicios por el mismo concepto.

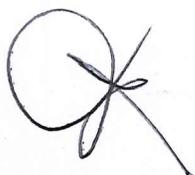
1.- Las Secretarías y Direcciones que cuenten con fondo revolvente serán responsables de:

- a) Administrar los recursos del fondo revolvente.
- b) Verificar que las erogaciones se ajusten al presupuesto autorizado y que no impliquen ampliaciones presupuestarias.
- c) Rubricar todos los comprobantes que justifiquen la erogación tanto por el responsable del manejo del fondo como por la persona que realizó la erogación del gasto o la contratación del servicio.
- d) Efectuar el reintegro del fondo revolvente y/o su comprobación a más tardar el 10 de Diciembre del ejercicio fiscal en curso, además de cuando exista separación definitiva del cargo o corresponda el fin del periodo de administración, en caso contrario será descontado vía nomina el monto no comprobado.

2.- Es responsabilidad de la secretaria de Finanzas y Administración:

- a) Vigilar el manejo del fondo revolvente de cualquier Secretaria y/o Dirección.
- b) Emitir el cheque a favor del responsable de manejo del fondo revolvente.
- c) Exigir la comprobación o reintegro de los recursos no ejercidos del fondo revolvente.


**Artículo 16.- Diversos**

- 1.- Sólo se autorizará la alimentación al personal en los casos estrictamente indispensables, justificando el gasto, indicando el evento y las personas que participan.
- 2.- Por ninguna circunstancia se pagará el consumo de bebidas alcohólicas.
- 3.- En la comprobación de estos gastos, se deberá anexar lista de las personas que fueron atendidas con motivo de las reuniones.
- 4.- Los gastos que realicen con motivo de convivios de fin de año, y por cualquier otro concepto, deberán estar contemplados en el presupuesto de egresos municipal, sujetándose a los principios de racionalidad y austeridad.
- 5.- Cuando se adquieran obsequios para ser rifados y entregados a los trabajadores, deberán anexar lista de las personas que fueron premiadas y la correspondiente firma de recibido.
- 6.- No se autorizará el pago de bebidas alcohólicas en los consumos por comisiones.

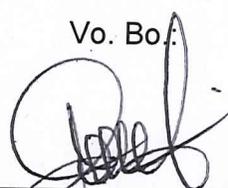
Elaboró:

Revisó:

\_\_\_\_\_  
C.P.C. Serafín Brito Ramírez  
Secretario de Finanzas y  
Administración

\_\_\_\_\_  
L.C. Jorge Luis Bautista Castro  
Titular del Órgano de Control  
Interno Municipal

Vo. Bo.

  
\_\_\_\_\_  
C.P. Nayeli Salmerón Mora  
Síndica Administrativo

  
\_\_\_\_\_  
Arq. David Gama Pérez  
Presidente Municipal  
Constitucional



### **POLÍTICAS DE INGRESOS 2023**

En un México de constantes cambios y de crecientes necesidades, es trascendental entender el aumento en la demanda de recursos, para implementar los mecanismos y emprender las acciones que coadyuven a solventarlas.

En el ejercicio 2023, la ampliación de la base de contribuyentes, la intensificación de acciones para concientizar a la ciudadanía a pagar sus impuestos de manera puntal y la modernización de los sistemas de recaudación, son sin duda los puntos neurálgicos de especial atención para cumplir con los objetivos emanados del Plan Operativo Anual 2023.

Es por esto que las acciones y políticas que se pretenden implementar son tendientes a la captación de mayores ingresos pero siempre pensando en el bienestar y economía de la ciudadanía igualteca, es por eso que tomando en cuenta los recientes acontecimientos en materia de salud que hemos padecido por la pandemia del COVID-19 y siendo conscientes de la situación económica que impera en el país y en nuestro municipio se propuso solo un incremento del 8% en relación a los cobros del ejercicio que antecede.

### **OBJETIVO**

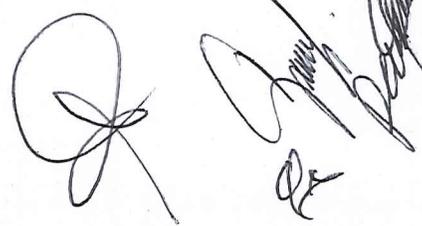
Los objetivos se dirigen a promover el cumplimiento voluntario y ampliar la base de contribuyentes en todas sus modalidades; incrementar los niveles de recaudación en ingresos propios; impulsar la efectividad recaudadora en las áreas; y a prevenir situaciones de corrupción que puedan presentarse en los servidores públicos, encargados directamente de la gestión tributaria.

### **ALCANCE O NIVEL DE APLICACIÓN**

Las políticas y demás información contenida en el presente documento son aplicables a los Servidores Públicos Municipales involucrados en la descripción de funciones aquí descritas. Es importante enfatizar que será responsabilidad del Secretario de Finanzas, del Director de Ingresos y los Departamentos a su cargo la vigilancia en el cumplimiento de lo establecido en el presente documento.

Solamente el Cabildo Municipal podrá autorizar las excepciones a estas políticas.

Los ingresos que perciben los municipios se derivan preponderantemente de los recursos que generan los actos y actividades económicas de las familias y las empresas; estos se perciben por la vía de la tributación, cualquiera que sea su



denominación: Impuestos, Derechos, Contribuciones, Aprovechamientos, entre otros.

El pacto de federalismo hacendario institucionalizado en la Ley de Coordinación Fiscal sustenta la distribución actual de los recursos fiscales entre los tres órdenes de gobierno. En este contexto, la Federación se reserva la gestión de las fuentes tributarias más importantes y distribuye sus rendimientos a los Estados y Municipios a través de las fuentes denominadas Participaciones y Aportaciones Federales, y mediante la suscripción de Convenios para realizar acciones y obras específicas.

Por lo anterior, el nivel y evolución de los Ingresos Presupuestarios del municipio para 2023 se obtendrá de cada una de sus siguientes fuentes componentes:

**A. Recursos fiscales (Ingresos Propios), compuestos por fuentes presupuestarias que recauda y administra integralmente el municipio, distribuidos en:**

- a. Impuestos.
- b. Derechos.
- c. Productos.
- d. Aprovechamientos.

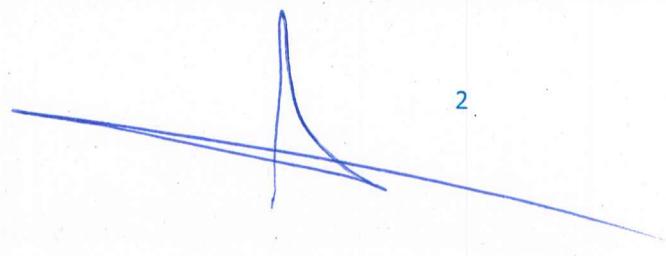
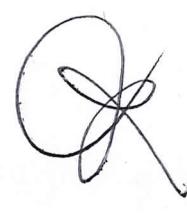
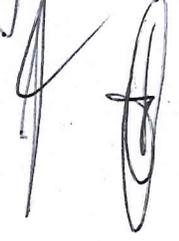
**B. Ingresos provenientes del Estado a través de convenios.**

**C. Ingresos Provenientes de la Federación, que se perciben de conformidad con el marco Institucional de la coordinación fiscal, integrados por:**

- a. Participaciones Federales.
- b. Aportaciones Federales (Ramo 33).
- c. Convenios Federales.
- d. Subsidios Federales.

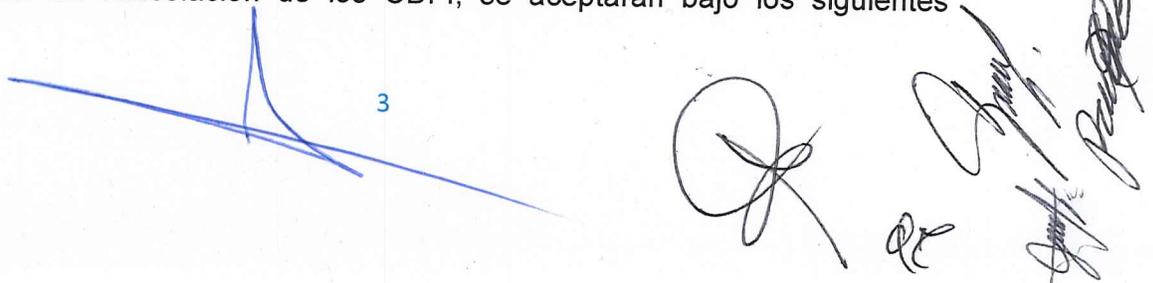
En su artículo 96 de La Ley de Ingresos municipal para el ejercicio fiscal 2023 y en base a las políticas abajo descritas, se considera se perciba un importe de \$635,033,670.82 (Seiscientos treinta y cinco millones treinta y tres mil seiscientos setenta pesos 82/100 M.N) que representa el monto del presupuesto de los rubros arriba mencionados.

1.- Será responsabilidad de esta Dirección vigilar que se recauden concentren y custodien los ingresos que corresponden al Municipio, conforme a lo establecido en las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios de colaboración administrativa en materia fiscal federal y/o estatal y sus anexos, demás disposiciones de carácter general, que resulten de su competencia.



- 2.- Realizar diariamente o al día siguiente hábil el depósito de lo recaudado, en las cuentas bancarias que tengan establecidas la Secretaria de Finanzas y Administración.
- 3.- Analizar y evaluar financieramente lo recaudado con respecto a lo planeado, determinando las causas de las variaciones y proponiendo las medidas técnicas y administrativas que procedan.
- 4.- Esta Dirección podrá establecer metas de ingresos mensuales a las áreas generadoras de ingresos municipales.
- 5.- Definir estrategias que están orientadas a modernizar el sistema de recaudación por medio de la incorporación de mayor tecnología informática, así como la revisión constante de los procesos y procedimientos aplicados en la captación de ingresos; eliminar cualquier deficiencia que afecte la calidad del servicio que se otorga a los contribuyentes y que conlleve como consecuencia a un decremento en los niveles de recaudación, así como proporcionar a estos la información y orientación necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- 6.- Sera responsabilidad de la Dirección de Ingresos la supervisión de las áreas recaudadoras, por lo anterior cada área deberá entregar a esta Dirección un informe quincenal de sus Ingresos, esto con la finalidad de cotejar información y realizar reportes que nos sirvan para detectar baja recaudación.
- 7.- Con la finalidad de ofrecer a los contribuyentes una mejor alternativa que a su vez fomente el pago oportuno del Impuesto Predial, la Secretaria de Finanzas y Administración, a través de la Dirección de Ingresos pondrá en marcha descuentos durante los meses: enero 15%, febrero 12% y marzo 10% en el año corriente a todos aquellos contribuyentes que paguen durante este período. De acuerdo a la Ley de Ingresos número 407 con relación al ejercicio fiscal 2023.
- 8.- Es responsabilidad de la Secretaria de Finanzas en coordinación con el Titular del Órgano de Control Interno, Dirección Jurídica, Dirección de Programación y Presupuesto, Dirección de Ingresos, Dirección de Catastro Municipal y las áreas recaudadoras para la integración del proyecto de Ley de Ingresos, su aprobación ante cabildo y posteriormente al congreso estatal.
- 9.- De acuerdo con las nuevas disposiciones del SAT la cancelación de facturas estará sujeta a una revisión y aprobación minuciosa, tomando en cuenta el motivo de cancelación de la misma

Las solicitudes de cancelación de los CDFI, se aceptarán bajo los siguientes términos:



- I. Cuando se solicite el mismo día de expedición y sea por un error en la captura de los datos FISCALES, si es un error que no afecta la validación del CFDI se procederá otorgarle una fe de erratas.
- II. Si el contribuyente afectado solicita la cancelación un día después de la fecha de expedición, el trámite que procede es la solicitud de reembolso del importe bajo los siguientes términos:
  - Si es una empresa y el error se encuentra en datos fiscales, se solicitará una cancelación y reembolso del importe.
  - Si es una persona física no procede la cancelación.
  - Solo aplica cuando la cancelación se solicita dentro del mes de expedición.

En caso de existir una cancelación por error del contribuyente y genere una multa de acuerdo con la normatividad del SAT, esta deberá ser cubierta por el contribuyente.

Queda claro que las acciones y esfuerzos realizados están siempre enfocados en subir los estándares recaudatorios, nuestro compromiso sigue siendo el diseño de estrategias que coadyuven el cumplimiento voluntario y oportuno de las obligaciones fiscales por parte de los sujetos obligados dentro de un estado de derecho, respetando los derechos humanos y garantías de los causantes, concientizando la cultura del pago como una obligación constitucional de contribuir para el gasto público tal como lo marca el Artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde establece que es obligación de los mexicanos contribuir a los gastos públicos, así de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

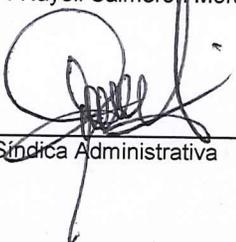
**Elaboró:**

C.P.C. Serafín Brito Ramírez

\_\_\_\_\_  
Secretario de Finanzas y  
Administración.

**Vo. Bo.:**

C.P. Nayeli Salmerón Mora

  
\_\_\_\_\_  
Síndica Administrativa

**Revisó:**

L.C. Jorge Luis Bautista Castro

\_\_\_\_\_  
Titular del Órgano de Control  
Interno

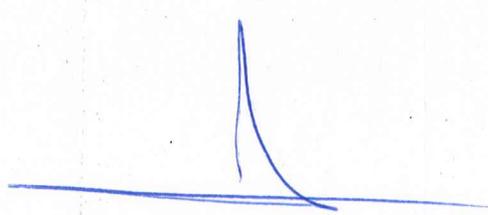
**Autorizó:**

Arq. David Gama **UNIDOS**  
 **IGUALA GANA**  
H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024  
**PRESIDENCIA**  
\_\_\_\_\_  
Presidente Municipal  
Constitucional

# SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL

## A N E X O E

**“POLITICA DE INGRESO APLICABLE PARA EL  
EJERCICIO FISCAL 2023.”**

  
\*Documento que forma parte integral del Acta de la  
Trigésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo,  
celebrada el 31 de diciembre de 2022

### **POLÍTICAS DE INGRESOS 2023**

En un México de constantes cambios y de crecientes necesidades, es trascendental entender el aumento en la demanda de recursos, para implementar los mecanismos y emprender las acciones que coadyuven a solventarlas.

En el ejercicio 2023, la ampliación de la base de contribuyentes, la intensificación de acciones para concientizar a la ciudadanía a pagar sus impuestos de manera puntal y la modernización de los sistemas de recaudación, son sin duda los puntos neurálgicos de especial atención para cumplir con los objetivos emanados del Plan Operativo Anual 2023.

Es por esto que las acciones y políticas que se pretenden implementar son tendientes a la captación de mayores ingresos pero siempre pensando en el bienestar y economía de la ciudadanía igualteca, es por eso que tomando en cuenta los recientes acontecimientos en materia de salud que hemos padecido por la pandemia del COVID-19 y siendo conscientes de la situación económica que impera en el país y en nuestro municipio se propuso solo un incremento del 8% en relación a los cobros del ejercicio que antecede.

### **OBJETIVO**

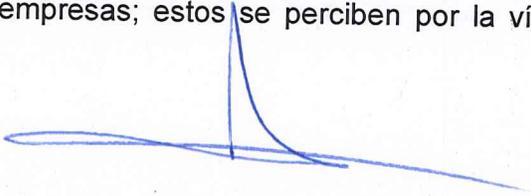
Los objetivos se dirigen a promover el cumplimiento voluntario y ampliar la base de contribuyentes en todas sus modalidades; incrementar los niveles de recaudación en ingresos propios; impulsar la efectividad recaudadora en las áreas; y a prevenir situaciones de corrupción que puedan presentarse en los servidores públicos, encargados directamente de la gestión tributaria.

### **ALCANCE O NIVEL DE APLICACIÓN**

Las políticas y demás información contenida en el presente documento son aplicables a los Servidores Públicos Municipales involucrados en la descripción de funciones aquí descritas. Es importante enfatizar que será responsabilidad del Secretario de Finanzas, del Director de Ingresos y los Departamentos a su cargo la vigilancia en el cumplimiento de lo establecido en el presente documento.

Solamente el Cabildo Municipal podrá autorizar las excepciones a estas políticas.

Los ingresos que perciben los municipios se derivan preponderantemente de los recursos que generan los actos y actividades económicas de las familias y las empresas; estos se perciben por la vía de la tributación, cualquiera que sea su



denominación: Impuestos, Derechos, Contribuciones, Aprovechamientos, entre otros.

El pacto de federalismo hacendario institucionalizado en la Ley de Coordinación Fiscal sustenta la distribución actual de los recursos fiscales entre los tres órdenes de gobierno. En este contexto, la Federación se reserva la gestión de las fuentes tributarias más importantes y distribuye sus rendimientos a los Estados y Municipios a través de las fuentes denominadas Participaciones y Aportaciones Federales, y mediante la suscripción de Convenios para realizar acciones y obras específicas.

Por lo anterior, el nivel y evolución de los Ingresos Presupuestarios del municipio para 2023 se obtendrá de cada una de sus siguientes fuentes componentes:

**A. Recursos fiscales (Ingresos Propios), compuestos por fuentes presupuestarias que recauda y administra integralmente el municipio, distribuidos en:**

- a. Impuestos.
- b. Derechos.
- c. Productos.
- d. Aprovechamientos.

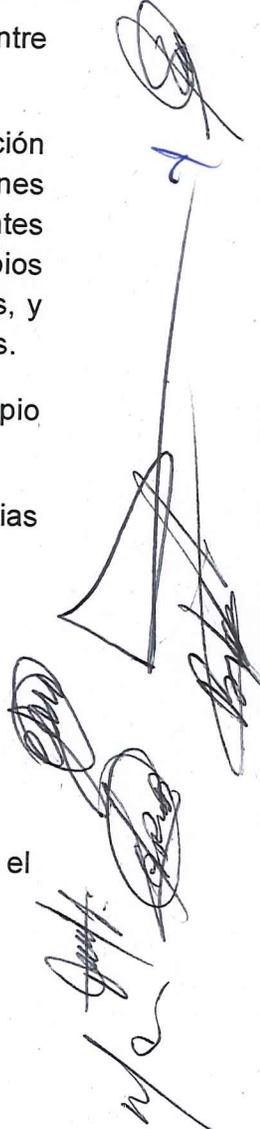
**B. Ingresos provenientes del Estado a través de convenios.**

**C. Ingresos Provenientes de la Federación, que se perciben de conformidad con el marco Institucional de la coordinación fiscal, integrados por:**

- a. Participaciones Federales.
- b. Aportaciones Federales (Ramo 33).
- c. Convenios Federales.
- d. Subsidios Federales.

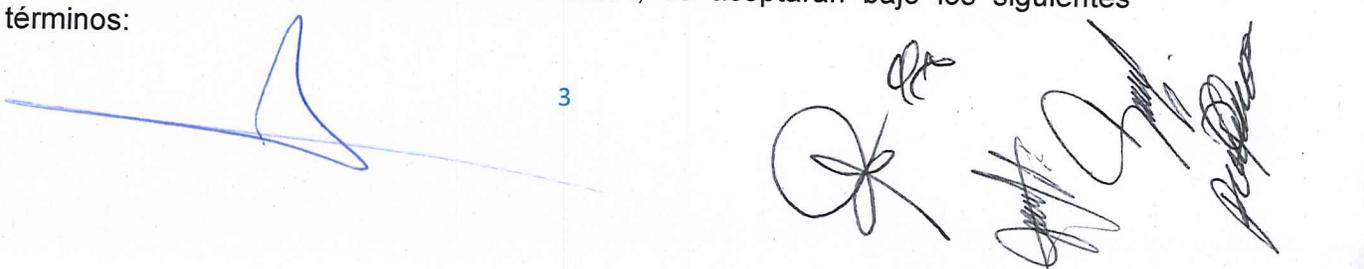
En su artículo 96 de La Ley de Ingresos municipal para el ejercicio fiscal 2023 y en base a las políticas abajo descritas, se considera se perciba un importe de \$635,033,670.82 (Seiscientos treinta y cinco millones treinta y tres mil seiscientos setenta pesos 82/100 M.N) que representa el monto del presupuesto de los rubros arriba mencionados.

1.- Será responsabilidad de esta Dirección vigilar que se recauden concentren y custodien los ingresos que corresponden al Municipio, conforme a lo establecido en las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios de colaboración administrativa en materia fiscal federal y/o estatal y sus anexos, demás disposiciones de carácter general, que resulten de su competencia.



- 2.- Realizar diariamente o al día siguiente hábil el depósito de lo recaudado, en las cuentas bancarias que tengan establecidas la Secretaria de Finanzas y Administración.
- 3.- Analizar y evaluar financieramente lo recaudado con respecto a lo planeado, determinando las causas de las variaciones y proponiendo las medidas técnicas y administrativas que procedan.
- 4.- Esta Dirección podrá establecer metas de ingresos mensuales a las áreas generadoras de ingresos municipales.
- 5.- Definir estrategias que están orientadas a modernizar el sistema de recaudación por medio de la incorporación de mayor tecnología informática, así como la revisión constante de los procesos y procedimientos aplicados en la captación de ingresos; eliminar cualquier deficiencia que afecte la calidad del servicio que se otorga a los contribuyentes y que conlleve como consecuencia a un decremento en los niveles de recaudación, así como proporcionar a estos la información y orientación necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- 6.- Sera responsabilidad de la Dirección de Ingresos la supervisión de las áreas recaudadoras, por lo anterior cada área deberá entregar a esta Dirección un informe quincenal de sus Ingresos, esto con la finalidad de cotejar información y realizar reportes que nos sirvan para detectar baja recaudación.
- 7.- Con la finalidad de ofrecer a los contribuyentes una mejor alternativa que a su vez fomente el pago oportuno del Impuesto Predial, la Secretaria de Finanzas y Administración, a través de la Dirección de Ingresos pondrá en marcha descuentos durante los meses: enero 15%, febrero 12% y marzo 10% en el año corriente a todos aquellos contribuyentes que paguen durante este período. De acuerdo a la Ley de Ingresos número 407 con relación al ejercicio fiscal 2023.
- 8.- Es responsabilidad de la Secretaria de Finanzas en coordinación con el Titular del Órgano de Control Interno, Dirección Jurídica, Dirección de Programación y Presupuesto, Dirección de Ingresos, Dirección de Catastro Municipal y las áreas recaudadoras para la integración del proyecto de Ley de Ingresos, su aprobación ante cabildo y posteriormente al congreso estatal.
- 9.- De acuerdo con las nuevas disposiciones del SAT la cancelación de facturas estará sujeta a una revisión y aprobación minuciosa, tomando en cuenta el motivo de cancelación de la misma

Las solicitudes de cancelación de los CDFI, se aceptarán bajo los siguientes términos:



- I. Cuando se solicite el mismo día de expedición y sea por un error en la captura de los datos FISCALES, si es un error que no afecta la validación del CFDI se procederá otorgarle una fe de erratas.
- II. Si el contribuyente afectado solicita la cancelación un día después de la fecha de expedición, el trámite que procede es la solicitud de reembolso del importe bajo los siguientes términos:
  - Si es una empresa y el error se encuentra en datos fiscales, se solicitará una cancelación y reembolso del importe.
  - Si es una persona física no procede la cancelación.
  - Solo aplica cuando la cancelación se solicita dentro del mes de expedición.

En caso de existir una cancelación por error del contribuyente y genere una multa de acuerdo con la normatividad del SAT, esta deberá ser cubierta por el contribuyente.

Queda claro que las acciones y esfuerzos realizados están siempre enfocados en subir los estándares recaudatorios, nuestro compromiso sigue siendo el diseño de estrategias que coadyuven el cumplimiento voluntario y oportuno de las obligaciones fiscales por parte de los sujetos obligados dentro de un estado de derecho, respetando los derechos humanos y garantías de los causantes, concientizando la cultura del pago como una obligación constitucional de contribuir para el gasto público tal como lo marca el Artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde establece que es obligación de los mexicanos contribuir a los gastos públicos, así de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

**Elaboró:**

C.P.C. Serafín Brito Ramírez

Secretario de Finanzas y  
Administración.

**Vo. Bo.:**

C.P. Nayeli Salmerón Mora

Síndica Administrativa

**Revisó:**

L.C. Jorge Luis Bautista Castro

Titular del Órgano de Control  
Interno

**Autorizó:**

Alc. David Gamboa Pérez  
**UNIDOS**  
**IGUALA GANA**  
H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

**PRESENCIA**

Presidente Municipal  
Constitucional